

**COMISIÓN DE DERECHO DE LA COMPETENCIA
ICC SPAIN COMPETITION CHAPTER
ICC ESPAÑA**

FUNCIONAMIENTO

Objetivos:

- Seguimiento de los temas de la *ICC Global Competition Commission* y aportar el punto de vista de ICC España
- Análisis de las propuestas de los grupos de trabajo de la *ICC Global Competition Commission*
- Hacer partícipes a los socios de ICC España de los trabajos de la *ICC Global Competition Commission*
- Facilitar la interlocución entre los socios de ICC España y las autoridades nacionales de defensa de la competencia
- Identificar y proponer a la *ICC Global Competition Commission* iniciativas de interés para los Socios de ICC España
- Dar voz a la posición de los socios españoles en los foros internacionales
- Favorecer participación de expertos españoles en paneles internacionales

Composición de la Comisión:

Compuesta principalmente por juristas y expertos en derecho de la competencia. Las personas que integran esta Comisión son socios o deben pertenecer a entidades o empresas socias de ICC España.

Naturaleza de las propuestas de la Comisión:

Se trata de propuestas sin carácter vinculante que no tienen por qué ser adoptadas por unanimidad.

Funcionamiento de la Comisión:

La documentación elaborada por la *ICC Global Competition Commission* será enviada por correo electrónico a cada uno de los integrantes de la Comisión de ICC España quienes podrán solicitar documentos o aclaraciones adicionales.

En aquellos casos en que, desde la *ICC Global Competition Commission* se soliciten comentarios a determinados documentos o propuestas, estos podrán intercambiarse por correo electrónico. ICC España elaborará una propuesta final consensuada que recoja todas las opiniones. Las propuestas no son vinculantes

La documentación tratada en el intercambio de emails o durante las reuniones podrá contener información confidencial y no podrá ser difundida. Los miembros que componen esta Comisión se comprometen a cumplir con las normas de confidencialidad.



El trabajo ordinario de la Comisión de Competencia de ICC España se realizará por correo electrónico.

Presidencia y coordinación de la Comisión:

La presidencia y coordinación de la Comisión recaerá en Andrew Ward que será asistido asistido/a por uno o varios vicepresidentes/as y serán elegidos por los miembros de la Comisión de Competencia de ICC España: Margarita Fernández (BBVA), María López Ridruejo (Cuatrecasas), Leyre Navarro (FCC) y Jorge Cobo (Telefónica de España).

Lugar de las reuniones:

La *ICC Global Competition Commission* suele reunirse dos veces al año (habitualmente en otoño y primavera). Las fechas de dichas reuniones pueden ser orientativas para las reuniones de la Comisión de Competencia de ICC España, cuando se considere que son necesarias y/u oportunas. Dichas reuniones podrán ser virtuales y/o presenciales.

De forma voluntaria, uno de los integrantes de la Comisión podrá hacer de anfitrión de los demás integrantes.

También se podrán debatir los temas por correo electrónico sin necesidad de convocar reuniones presenciales.